MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN
RUC. 80006017-2
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 14/2021

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN, CUNETA, BADÉN DE Hº SOBRE LA CALLE EMILIANO R. FERNÁNDEZ ENTRE CALLE 1RO DE MARZO Y RUTA A SAN VICENTE-COLONIA NARANJITO

Entre la Municipalidad de Gral. Resquin, domiciliada en la ciudad de Gral. F. I. Resquin, San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Baldomero Giménez Villalba, con Cédula de Identidad N° 228477, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MORENO INGENIERIA, domiciliada en la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Ricardo Moreno Balbuena, con Cédula de Identidad N°4845486 , denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN, CUNETA, BADÉN DE Hº SOBRE LA CALLE EMILIANO R. FERNÁNDEZ ENTRE CALLE 1RO DE MARZO Y RUTA A SAN VICENTE-COLONIA NARANJITO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°400130.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por LCO N°05/2021, convocado por la Municipalidad de Gral. Resquin, según resolución N°350/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N°20/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN, CUNETA, BADÉN DE Hº SOBRE LA CALLE EMILIANO R. FERNÁNDEZ ENTRE CALLE 1RO DE MARZO Y RUTA A SAN VICENTE-COLONIA NARANJITO	Unidad Medida Global	1		
1.1	Cartel de Obra 2,00X1,50	Unidad	1	1300000	1300000
1.2	Limpieza y desbroce	Metros cuadrados	1.525,75	1500	2288625
1.3	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.525,75	1500	2288625

Baldomero Gimenez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

1.4	Perfilado y Nivelacion de terreno	Metros cuadrados	1.525,75	2500	3814375
1.5	Compactación de suelo	Metros cuadrados	1.525,75	2500	3814375
1.6	Cordón de H° cargado in situ	Metro lineal	25	35000	875000
1.7	Cordón-Cuneta de H° cargado in situ	Metro lineal	390,6	140000	54684000
1.8	Badén de H° 1,80 mts de ancho, espesor 20cm	Metros cuadrados	18	170000	3060000
1.9	Badén de H° 1,40 mts de ancho, espesor 20cm	Metros cuadrados	14	170000	2380000
1.10	Pavimento tipo Empedrado	Metros cuadrados	1.298,45	75000	97383750
1.11	Compactación de pavimento	Metros cuadrados	1.298,45	5000	6492250
1.12	Recubrimiento con triturada de 6ta.	Metros cuadrados	1.298,45	9500	12335275
1.13	Limpieza final de Obra	Metros cuadrados	1.525,75	1800	2746350
					193.462.625

Gs. 193.462.625 (Guaraníes Ciento noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

veinticinco).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: 60 días

Lugar: CALLE EMILIANO R. FERNÁNDEZ ENTRE CALLE 1RO DE MARZO Y RUTA A SAN VICENTE-COLONIA NARANJITO

Condiciones de la obra: Las condiciones de las obras son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la resolución de adjudicación y en las condiciones generales y especiales del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: UOC

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN, CUNETA, BADÉN DE Hº SOBRE LA CALLE EMILIANO R. FERNÁNDEZ ENTRE CALLE 1RO DE MARZO Y RUTA A SAN VICENTE-COLONIA NARANJITO

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Gral. Resquin, República del Paraguay, a los 31 días del mes de agosto de 2021.

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com